

Diputado del comun y Pedro Martin de N. Meta Diputado
del Consejo que son lamador y mar sana pre de la Justicia
y Regim. de la villa, y de su Jurisdiccion y estando en

Memorial

de Siquere vecinos de la Villa de Mondragon por el que se
pide a la Villa como la providencia acco. a ambas a fin
de que se haga la Contribucion para la reedificacion de
la pre de un molino de Pontulu, que se quemó por estar compen-

Acuerdo

diado en la Hermandad de esta Villa. El Ayuntamiento
acordo que se reconocan los perjuicios que hubiere en el molin
no y se contribuya para su reedificacion en la forma acostumbrada.

Podria representacion al Ayuntamiento para razon de los
Aguardientes, y otros que en este año se han vendido en esta
Villa por D. Pablo Carave vecino de Tolosa para Bartholome
de Luatola por el dicho consumo, y una cuenta de lo que se
ha vendido por este de primeros de enero hasta quince de

Aumento de
precios al por
vehedor del Ayuntamiento
ordinario y sus

Se cubre ambos de dicho año. Enterado el Ayuntamiento
de dichos documentos y de las notas que el citado señor Pizar
viene puestas a la cuenta del referido guarda de orden y comisión
del Ayuntamiento: acuerdo, que los vendidos por cada un
año se ha de hacer con el aumento de diez y seis cuartos.

Sobre q. resby
al propietario
de la ribe, q. ma
arbitrio en
Documentos

Dho. señor Síndico expuso al consueo, que noticiado de que
Nicolas de Echea y Ube Duero de la Carrica de un segun se
hizo en esta Villa estaba detentando varios arboles en lo concerniente
venido de unio se ha via hecho cargo dello, pidiendole los documentos
que tubiera concernientes al particular pero que dho. síndico
se excusaba y negaba. dello. El Ayuntamiento enterado de la
relacion de dho. síndico acordo dar y dio el poder y comisi
on necesarias al mismo síndico para q. practique las
diligencias correspondientes para obligar a dho. Ube a que
mifiere qualquiera docum. que tubiere en su poder

Arboles con lo qual se dio el congreso y firmo de S. M. C. por el
orden de las demas segun el nombre y en fe de todo firmo yo el Dho. Sr.
Boaquin Tomacio de
Moya y Ortega

Antonio
Señor Ojuna
de Mondragon

26 de Dic de 1778

En la sala de las Casas del conejo de esta Villa de Bergara

a veinte y seis de Diciembre de mil setecientos treinta y siete por testi-
 monio de mi el infrascripto Don Juan de Luna segun costumbre de
 unos D. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega Alcalde y Jueces
 ordinarios Manuel Anonimo de Amunquibax Sindico Procurador Real,
 D. Joseph Anonimo de Aguirizabal, Manuel de Azcarate y
 Azcarate, y D. Juan Tabien de Benicua, y Galaxi Regidores, Ma-
 nuel de Sizar, y Joseph Manuel de Liza, Diputados del comun de
 Martin de Xata, y Jph de Martinos Diputados de l concejo, que son la
 mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de ella. y D.
 Martin de Muxua, y Culate, D. Ignacio Maria de Gracia Berroa
 D. Jph Anonimo de Lubea y Olaso, D. Juan Fran. de Moya y Lazaqui
 Jph nicolas de Aguirre, Miguel Jph de Omevaxari Larrañe,
 Jph de Barra Fontegui, Manuel de Paritans, Pedro Luis de Martin
 D. Jph Manuel de Sizar, y Juan Bautista de Lacurain
 Decanos concejales de esta dha villa: Y estando asi juntos y congregados
 se referio al Ayuntamiento por Lorenzo Diaz de un de unare feida
 y real de la villa de Bidalm, la mercedoria dea de un Real
 quia despachada a unafax, y de Francisco, y Ramon Diaz su Padre
 y hermanos respectibe por los unos Alcalde de Risor Dalgo
 de la Real Audiencia, y Chancilleria de Valladolid, el dia diez
 ocho de Junio de este año pasado de este año, pidiendo posesion de ellas.

Poseion de un
 y Dalguia a
 Lorenzo Diaz

Y el Ayuntamiento habiendose enterado del contenido de esta mercedoria
 acordo dar, y que se al estado Lorenzo Diaz la dha posesion
 de la referida en Realquia, y en efecto se le dio, y aprenio quita
 y pacificamente, y sin contradiccion de persona alguna, y en re-
 nial de ellas, como el arriero correspondiente. Con lo qual se acabó
 el Ayuntamiento, y firmo Dho unos Alcalde por si, y portador de
 demas segun costumbre, y en fe de todo firmo yo el dho escribano

Joaquin Ignacio de Moya y Ortega

Agustin
 Pedro Domingo
 de Navarra

28 de Dic

En la sala de las Casas del concejo de esta villa de Berapina
 a veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos treinta y siete
 por testimonio de mi el infrascripto Don Juan de Luna